



44

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

25 AGO 2023
Tómese a la Comisión (es) de:
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y
ELECTORALES

GOBIERNO DE JALISCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

La que suscribe **LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ**, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción 1 y 35 de la Constitución Política del estado de Jalisco y 26 párrafo 1 fracción XI, 135 párrafo 1 fracción I y 142 de Ley Orgánica del Poder Legislativo ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **Iniciativa de Ley que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del estado de Jalisco**, para lo cual hago la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

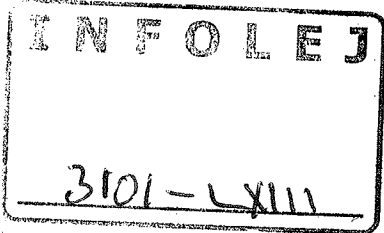
- I. Es una facultad soberana del Congreso de Jalisco legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo dispone el artículo 35 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Es un derecho de los diputados de este Congreso del Estado de Jalisco, presentar iniciativas de Ley, decreto o acuerdo legislativo en materia de competencia estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 fracción I de la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- III. De una revisión al sitio web de IBM¹ en torno a las generalidades de la inteligencia artificial podemos señalar entre otras cosas lo siguiente:

¿Qué es la inteligencia artificial?

Aunque durante las últimas décadas ha surgido una serie de definiciones de la inteligencia artificial (IA), John McCarthy ofrece la siguiente en este artículo ² publicado en 2004 "Es la ciencia y la ingeniería de la fabricación de máquinas inteligentes, especialmente programas informáticos inteligentes. Está

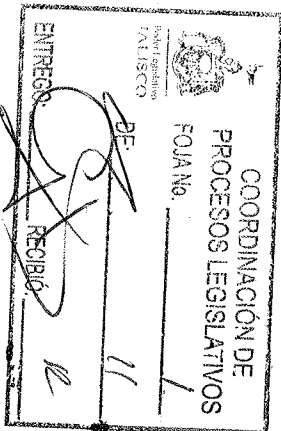
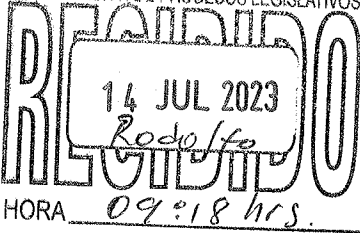
¹ Visto en <https://www.ibm.com/mx-es/topics/artificial-intelligence>, 11 de julio de 2023

² <https://www-formal.stanford.edu/jmc/whatisai.pdf>



08317

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

relacionada con la tarea similar de usar computadoras para entender la inteligencia humana, pero la IA no tiene que limitarse a métodos que son biológicamente observables".

Sin embargo, décadas antes de esta definición, la conversación sobre la inteligencia artificial se inició con el trabajo trascendental de Alan Turing, "Computing Machinery and Intelligence" ³, que se publicó en 1950. En este artículo, Turing, al que muchos conocen como el "padre de la informática", hace la siguiente pregunta: "¿Pueden pensar las máquinas?" Partiendo de esa idea, ofrece una prueba, hoy conocida como la "Prueba de Turing", en la que un evaluador humano intenta distinguir entre la respuesta textual de una computadora y la de un ser humano. Si bien esta prueba ha sido objeto de mucho escrutinio desde su publicación, sigue siendo una parte importante de la historia de la IA, así como un concepto en curso dentro de la filosofía, ya que utiliza ideas en torno a la lingüística.

Stuart Russell y Peter Norvig procedieron entonces a publicar "Artificial Intelligence: A Modern Approach" ⁴, convirtiéndose en uno de los principales libros de texto en el estudio de la IA. En él profundizan en cuatro posibles objetivos o definiciones de la IA, que se diferencia de los sistemas informáticos sobre la base de la racionalidad y el pensamiento frente a la acción:

Enfoque humano:

- **Sistemas que piensan como los humanos**
- **Sistemas que actúan como los humanos**

Enfoque ideal:

- **Sistemas que piensan racionalmente**
- **Sistemas que actúan racionalmente**

La definición de Alan Turing entraría en la categoría de "sistemas que actúan como los humanos".

³ <https://redirect.cs.umbc.edu/courses/471/papers/turing.pdf>

⁴ <http://aima.cs.berkeley.edu>

| | |
|---------------------------------------|------------|
| ENTREGA: | RECIBÍO: |
| | |
| DE: | FECHA: |
| JALISCO | 11 |
| COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS | FOJA No. 2 |



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En su forma más simple, **la inteligencia artificial es un campo que combina la ciencia informática y los conjuntos de datos robustos para permitir la resolución de problemas.** También abarca los subcampos del machine learning y el deep learning, que se mencionan frecuentemente junto con la inteligencia artificial. Estas disciplinas están conformadas por algoritmos de IA que buscan crear sistemas expertos que hagan predicciones o clasificaciones basadas en datos de entrada.

Hoy en día, todavía hay mucho bombo publicitario en torno al desarrollo de la IA, lo que se espera de cualquier nueva tecnología emergente en el mercado. Como se señaló en El ciclo de exageraciones de Gartner⁵, las innovaciones de productos, como los automóviles autónomos y los asistentes personales, siguen "una progresión típica de innovación, desde el entusiasmo excesivo a través de un período de desilusión hasta una comprensión final de la relevancia y el papel de la innovación en un mercado o dominio." Como señala Lex Fridman aquí⁶ (01:08:15) en la conferencia que dio en el MIT en 2019, **estamos en el punto máximo de las expectativas exageradas, acercándonos al punto más bajo, la desilusión.**

La ética es un conjunto de principios morales que nos ayudan a discernir entre el bien y el mal. La ética de la IA es un conjunto de pautas que asesoran sobre el diseño y los resultados de la inteligencia artificial.⁷

A medida que se desarrollan reglas y protocolos para gestionar el uso de IA, la comunidad académica se ha basado en el Informe Belmont⁸ para guiar la ética en la investigación experimental y el desarrollo algorítmico. Hay tres principios fundamentales que surgieron del Informe Belmont que sirven como guía para el diseño de experimentos y algoritmos:

⁵ <https://www.gartner.com/en/documents/3887767>

⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=O5xeyoRL95U>

⁷ Visto en <https://www.ibm.com/mx-es/topics/ai-ethics>, 11 de julio de 2023.

⁸ Visto en

https://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normatinternacional/10_INTL_Informe_Belmont.pdf, 11 de julio de 2023

| | | | |
|----------|--|-------------------|---------------------------------------|
| ENTREGA | | PODER LEGISLATIVO | COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS |
| RECIBO | | | |
| DE: | | | |
| FOJA No. | | | |
| | | | |



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Respeto a las personas: este principio reconoce la autonomía de las personas y defiende la expectativa de que los investigadores protejan a las personas con autonomía disminuida, lo que podría deberse a una variedad de circunstancias, como una enfermedad, una discapacidad mental, restricciones de edad, etc. Este principio se enfoca principalmente en la idea del consentimiento. Las personas deben ser conscientes de los posibles riesgos y beneficios de cualquier experimento del que participen y deben poder elegir participar o retirarse en cualquier momento antes y durante el experimento.

Beneficencia: este principio toma el ejemplo de la ética del cuidado de la salud, donde los médicos hacen un juramento de "no hacer daño". Esta idea se puede aplicar fácilmente a la inteligencia artificial, donde los algoritmos pueden amplificar los sesgos en torno a la raza, el género, las inclinaciones políticas, etc., a pesar de la intención de hacer el bien y mejorar un sistema determinado.

Justicia: este principio aborda cuestiones como la imparcialidad y la igualdad. ¿Quién debería aprovechar los beneficios de la experimentación y el machine learning? El Informe Belmont ofrece cinco formas de distribuir cargas y beneficios:

- Distribución equitativa
- Necesidad individual
- Esfuerzo individual
- Contribución social
- Mérito

IV. Audrey Azoulay, Directora General de la UNESCO señaló que "La inteligencia artificial puede ser una gran oportunidad para acelerar la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Pero toda revolución tecnológica conlleva nuevos desequilibrios que debemos prever."⁹

V. Del 9 al 24 de noviembre de 2021, La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en

⁹ Visto en <https://www.unesco.org/es/artificial-intelligence> , 11 de julio de 2023.

| | | | | |
|---------|--------|----|----------|---------------------------------------|
| ENTREGO | RECIBO | DE | FOJA No. | COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS |
| | | | 11 | |
| | | | 4 | |



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

su 41ª reunión con sede en París, tuvo a bien emitir la **RECOMENDACIÓN SOBRE LA ÉTICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL¹⁰**, la cual establece entre otras cosas lo siguiente:

*"Reconociendo las repercusiones **positivas y negativas profundas y dinámicas de la inteligencia artificial (IA) en las sociedades, el medio ambiente, los ecosistemas y las vidas humanas**, en particular en la mente humana, debido en parte a las nuevas formas en que su utilización influye en el pensamiento, las interacciones y la adopción de decisiones de los seres humanos y afecta a la educación, las ciencias sociales y humanas, las ciencias exactas y naturales, la cultura y la comunicación y la información.*

Recordando que, con arreglo a su Constitución, la UNESCO se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y la información, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que se reconocen a todos los pueblos del mundo.

*Convencida de que la Recomendación que aquí se presenta, en su calidad de instrumento normativo elaborado mediante un enfoque mundial, basado en el derecho internacional y centrado en la dignidad humana y los derechos humanos, así como en la igualdad de género, la justicia social y económica y el desarrollo, el bienestar físico y mental, la diversidad, la interconexión, la inclusión y la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, puede dar una orientación responsable a las tecnologías de la IA, Guiada por los **propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas**,*"

VI. Carolina Sánchez Vásquez y José Toro-Valencia publicaron en diciembre de 2021, en la revista chilena de derecho y tecnología el artículo denominado: "E/

¹⁰ Visto en https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380455_spa, 11 de julio de 2023.

| | | | |
|----------|-----------------------|-----------|----|
| ENTREGO: | | RECIBO: | |
| | | | |
| DE: | COORDINACIÓN DE | FOJA No.: | 5 |
| | PROCESOS LEGISLATIVOS | | |
| | | | 11 |



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

derecho al control humano: Una respuesta jurídica a la inteligencia artificial”¹¹, en cual señalan entre otras cosas lo siguiente:

“La inteligencia artificial es uno de los mayores desarrollos tecnológicos del siglo XXI y tiene la capacidad para incidir de manera positiva, pero también negativa en la vida del ser humano. Así, el uso de sistemas de inteligencia artificial puede vulnerar derechos como la igualdad, la privacidad, el debido proceso y la libertad de expresión. En ese escenario, el derecho necesita responder a los nuevos retos que se plantean y ofrecer respuestas jurídicas vanguardistas. Una de ellas es el reconocimiento del control humano como un nuevo derecho para garantizar la veeduría humana en el diseño y desarrollo de dichos sistemas con el fin de evitar afectaciones a otros derechos ya existentes”.

- VII. El pasado 27 de enero de 2022, el pleno del congreso del estado de Jalisco aprobó el acuerdo legislativo 70-LXIII-22, el cual contiene la **Agenda Legislativa de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco**, documento que da cuenta de los 8 ejes principales y 2 transversales con los que se busca entre otras cosas organizar el trabajo parlamentario, la presente iniciativa busca abonar a los ejes **Seguridad y Justicia (2) y Derechos Humanos**¹².
- VIII. **En síntesis**, la presente iniciativa busca **establecer a nivel Constitucional Local**, la obligación por parte del estado **de garantizar que el uso de inteligencia artificial** en todas sus vertientes, **será utilizada con límites éticos, siempre en beneficio de los ciudadanos.**

A efecto de sintetizar la propuesta, anexo el siguiente cuadro comparativo relativo a la propuesta, con su respectiva motivación:

ENTREGADO: _____

RECIBIDO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

11

6

11

6

11

6

¹¹Visto en https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-25842021000200211#:~:text=El%20control%20humano%20como%20un,bienes%20jurídicos%20ya%20tutelados%2C%20como, 12 de julio de 2023.

¹² Junta de Coordinación Política. (enero 27, 2022.). Acuerdo Legislativo que aprueba la Agenda Legislativa de la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco. enero 31, 2022, de Congreso del estado de Jalisco Sitio web: <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/129339.pdf>



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

**ÓRGANO TÉCNICO DE
RESPONSABILIDADES**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO | | |
|--|--|---|
| TEXTO ACTUAL | PROPUESTA | MOTIVACIÓN |
| Artículo 4º.- [...] | Artículo 4º.- [...] | La presente iniciativa tutela entre otros los derechos de seguridad jurídica. |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| El Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente; asimismo, reconoce el derecho de acceso a la ciencia, tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el | El Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente; asimismo, reconoce el derecho de acceso a la ciencia, tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el | |

ENTRÉSICO

RECORRIDO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 7

11



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

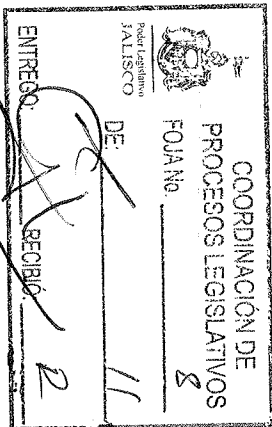
ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

| | | |
|---|--|--|
| objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado. | objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado. En materia de inteligencia artificial garantizará que la misma se utilice con límites éticos, privilegiando en todo momento que su uso mejoré las condiciones de vida de los Jaliscienses. | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| [...] | [...] | |
| A.- [...] | A.- [...] | |
| B.- [...] | B.- [...] | |

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 142 de la ley orgánica del poder legislativo me permito realizar las siguientes manifestaciones:





NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

- a) La necesidad y fines que persigue esta iniciativa **son primordialmente las de actualizar nuestro marco constitucional para el uso ético de nuevas tecnologías.**
- b) Las repercusiones en el aspecto **jurídico** de aprobarse esta iniciativa implican **fomentar el estado de derecho en nuestro estado.**
- c) **Las repercusiones en el aspecto económico de aprobarse son favorables pues el respeto al estado de derecho, genera bienestar en el pueblo.**
- d) En el aspecto **social** las repercusiones **son positivas porque la sociedad sin duda va a percibir que en Jalisco las acciones legislativas en todo momento buscan garantizar el uso ético y en beneficio del pueblo de herramientas basadas en inteligencia artificial.**
- e) Desde el punto de vista presupuestal, **no existe impacto sobre las finanzas públicas, en virtud de no establecer obligaciones adicionales específicas al estado.**

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE LEY:**

Que **reforma el artículo 4 de la Constitución Política del estado de Jalisco.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del estado de Jalisco, para quedar como sigue:

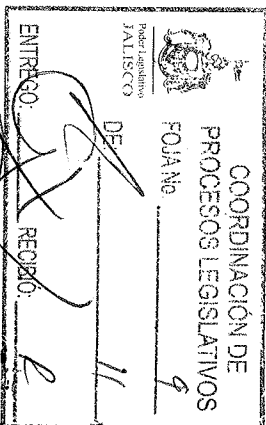
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 4º.- [...]

[...]

[...]

[...]





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

[...]

[...]

[...]

El Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente; asimismo, reconoce el derecho de acceso a la ciencia, tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado. **En materia de inteligencia artificial garantizará que la misma se utilice con límites éticos, privilegiando en todo momento que su uso mejoré las condiciones de vida de los Jaliscienses.**

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

A.- [...]

B.- [...]

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| ENTREGO: | RECIBO: |
| <i>[Firma]</i> | <i>[Firma]</i> |
| DE | DE |
| 11 | 11 |
| COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS | COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS |
| FOJA No. 10 | FOJA No. 10 |
| JALISCO | JALISCO |



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

TRANSITORIOS.

PODER LEGISLATIVO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ATENTAMENTE

ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES

Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo.
Guadalajara, Jalisco, a 12 de julio de 2023.

DIPUTADA LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
LXIII LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

| | | | | | |
|----------|--|----------|--|----------------------------------|---------------------------------------|
| ENTRÉSSE | | RECIÉBSE | | Poder Legislativo JALISCO | COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS |
| | | | | FOJANA | 11 |